NOTA INTERNA

DOC N° 258/2024

Para	:	Dirección Jurídica.
De	:	Dirección Operativa de Contrataciones.
Ref.	:	Solicitar dictamen jurídico – ADENDA N° 2 al Contrato PR/EJ 182/2023 – Suscripto con la firma ELECTRO-MEC S.A.
Lugar y Fecha	:	Asunción, 30 de mayo de 2024.

Tengo a bien dirigirme a Usted, a fin de solicitar parecer jurídico, respecto a la solicitud realizada a través Memorándum GP/DCT 007/2024 de fecha 04 de abril de 2024, la Gerencia de Producción dependiente de la Gerencia de Planta de Mauricio José Troche, por la cual, solicitan la ampliación de vigencia y de monto del contrato celebrado con la firma **MONTAJES ELECTROMECÁNICOS Y METALURGICOS ELECTRO-MEC S.A** referente al **Contrato PR/EJ N° 182/23**, en el marco de la **LPN.SBE. N°06/2023 PARA EL "ENCAMISADO DE MASAS DE MOLIENDA", ID N° 429.014",** suscrito en fecha 30 de noviembre de 2023, al respecto se informa que:

Que, el Contrato PR/EJ N° 182/2023 de fecha 30 de noviembre de 2023, suscrito con MONTAJES ELECTROMECÁNICOS Y METALURGICOS ELECTRO-MEC S.A., en el marco de la LICITACIÓN PUBLICA NACIONAL POR EL PROCEDIMIENTO DE SUBASTA A LA BAJA ELECTRONICA N° 06/2023 PARA EL "ENCAMISADO DE MASAS DE MOLIENDA", ID N° 429.014, cuya vigencia original es hasta el 31 de diciembre de 2023;

Que, el monto total mínimo del Contrato es de ₲ 750.000.000 (guaraníes setecientos cincuenta millones), I.V.A. incluido y el monto total máximo es de ₲ 1.500.000.000 (guaraníes mil quinientos millones), I.V.A. incluido;

Que, conforme a la cláusula decima la administración del Contrato PR/EJ N° 182/2023, se encuentra a cargo de la Gerencia de Producción de Planta Mauricio José Troche;

Que, por Resolución PR/EJ N° 581/23 de fecha 29 de diciembre de 2023, "POR LA CUAL SE AUTORIZA LA SUSCRIPCIÓN DE LA ADENDA N° 01 AL CONTRATO PR/EJ N° 182/2023 SUSCRITO CON la firma MONTAJES ELECTROMECÁNICOS Y METALURGICOS ELECTRO-MEC S.A. EN EL MARCO DE LA LICITACIÓN PUBLICA NACIONAL POR EL PROCEDIMIENTO DE SUBASTA A LA BAJA ELECTRONICA N° 06/2023 PARA EL "ENCAMISADO DE MASAS DE MOLIENDA", ID N° 429.014", acuerdan ampliar la vigencia del Contrato PR/EJ N° 182/23 hasta el 31 de mayo del 2024;

Que, por medio del Memorándum GP/DCT 007/2024 de fecha 04 de abril de 2024, la Gerencia de Producción dependiente de la Gerencia de Planta de Mauricio José Troche, solicita ampliar el monto máximo del contrato por un valor de ₲ 300.000.000 (guaraníes trescientos millones) incluido el impuesto al valor agregado (I.V.A.), atendiendo a que el contrato se encuentra ejecutado en un 98%;

Que, la Gerencia de Producción dependiente de la Gerencia de Planta de Mauricio José Troche, solicita a su vez la ampliación de la vigencia del Contrato hasta el 31 de diciembre del 2024, considerando que dicha ampliación permitirá la ejecución del monto estipulado en el contrato, para seguir ejecutando del proceso, ya que el objeto del contrato tiene por finalidad la recuperación y fabricación de piezas que forman parte del Molino;

Que, teniendo en cuenta que las condiciones de trabajo de las piezas son exigidas en el trabajo específico, por lo que necesitan prever cualquier inconveniente, evitando así el paro o la falla de las maquinas/equipos, llegando así a paradas de producción ocasionando pérdidas no favorecedoras a PETROPAR en general;

Que, por correo electrónico de fecha 28 de mayo de 2024, la Dirección Financiera informa que se cuenta con saldo presupuestario para la ampliación solicitada;

Que, por Nota DOC N° 305/2024 de fecha 29 de mayo de 2024, la Dirección Operativa de Contrataciones remite a la firma MONTAJES ELECTROMECÁNICOS Y METALURGICOS ELECTRO-MEC S.A., la solicitud de conformidad, con respecto a la ampliación solicitada;

La Misión de PETROPAR es suministrar hidrocarburos y biocombustibles con énfasis en el cuidado del medio ambiente, administrando racionalmente sus recursos con innovación y calidad, a fin de satisfacer los requerimientos del mercado nacional conforme a las regulaciones vigentes, en línea con las políticas de Estado contribuyendo al desarrollo sostenible del Paraguay.

NOTA INTERNA

Que, la firma MONTAJES ELECTROMECÁNICOS Y METALURGICOS ELECTRO-MEC S.A., por medio de la Nota ingresada por mesa de entrada institucional mediante el expediente PETROPAR N° 6948/2024 de fecha 29 de mayo de 2024, expresa su conformidad con respecto a la modificación solicitada;

Que, el Art. 63º de la Ley 2051/03 "De Contrataciones Públicas", establece: *"…Cualquier modificación a los contratos deberá formalizarse por escrito por parte de las contratantes y los instrumentos legales respectivos serán suscritos por el funcionario o empleado público que lo haya hecho en el contrato original o quien lo sustituya o esté facultado para ello. Queda prohibido realizar modificaciones contractuales que se refieran a precios, anticipos, pagos progresivos, especificaciones y, en general, cualquier cambio que implique otorgar condiciones más ventajosas a un proveedor comparadas con las establecidas originalmente. No podrá utilizarse el procedimiento descrito en este artículo, cuando el monto total supere los umbrales fijados para el llamado a licitación pública…";*

Que, el Art. 9 de la Resolución DNCP N° 4400/2022 "POR LA CUAL SE REGLAMENTA EL CONTRATO ABIERTO EN LOS PROCEDIMIENTOS DE CONTRATACIÓN REGIDOS POR LA LEY N° 2051/2003 Y SE ABROGA LA RESOLUCIÓN DNCP N° 4576/2020" establece: *"…b. La contratante podrá ampliar hasta el veinte por ciento (20%) de las cantidades o montos máximos adjudicados en el contrato. Esta modificación será aplicable a cada ítem o sub-ítem por separado. Podrá ser realizada aun cuando la contratante ya hubiera realizado modificaciones en las condiciones señaladas en el inciso anterior; d) La contratante podrá resolver la ampliación del plazo de vigencia del contrato cuando no se haya alcanzado la ejecución de las cantidades o montos máximos contratados. Esta modificación podrá ser realizada aun cuando la convocante ya hubiera realizado una modificación en las condiciones señaladas en el inciso anterior. A los efectos de la aplicación del presente inciso deberá contarse con la autorización del proveedor o contratista...";*

Se remiten los antecedentes a fin de realizar el análisis jurídico correspondiente.

Atentamente,

C.P. HECTOR SALINAS
Director
Dirección Operativa de Contrataciones

403
RECIBIDO
30 MAY 2024
DIRECCIÓN JURÍDICA
Abog. Natalia Rodríguez
Dirección Jurídica
PETROPAR

DE: DIRECCIÓN JURÍDICA
A: Natalia Rodríguez
CONTRATOS Y LICITACIONES
JURÍDICO ADMINISTRATIVO
LITIGIOS
PARA:
SUS EFECTOS
PREPARAR DICTAMEN
PREPARAR RESPUESTA
PREPARAR INFORME
SU CONOCIMIENTO
SEGUIR TRÁMITE
ARCHIVAR 30/05/24

Abg. Ana Laura Fernández
Directora Adjunta
Dirección Jurídica
PETROPAR

La Misión de PETROPAR es suministrar hidrocarburos y biocombustibles con énfasis en el cuidado del medio ambiente, administrando racionalmente sus recursos con innovación y calidad, a fin de satisfacer los requerimientos del mercado nacional conforme a las regulaciones vigentes, en línea con las políticas de Estado contribuyendo al desarrollo sostenible del Paraguay.